



D.J.(405)

SANTIAGO, 22 JUN. 2010

RESOLUCION Nº 03812 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por el Director del Programa Prospectiva e Innovación Tecnológica, mediante Memorandum Nº 056 de fecha 27 de mayo de 2010.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DISEÑO COMUNICACIONAL (UTEMVIRTUAL) y el PROGRAMA DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (PROTEINLAB) de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 25 de mayo 2010.

II. El texto del Convenio consta en documentación que se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con antecedentes)
- Contraloría Interna (con antecedentes)
- Dirección Jurídica (con antecedentes)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con antecedentes)
- Programa de Tecnología Educativa y Diseño Comunicacional (con antecedente)
- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica (con antecedentes)


RBPL/gcc

EST

NHC



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y
DISEÑO COMUNICACIONAL - UTEMVIRTUAL
Y
PROTEINLAB UTEM**

En Santiago, a 25 de Mayo del 2010, entre el **PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DISEÑO COMUNICACIONAL - UTEMVIRTUAL**, en adelante también e indistintamente denominado como "UTEMVIRTUAL", representado por su Director don Miguel Sanhueza Olave, RUT 11.874.503-5, académico de jornada completa del Departamento de Electricidad de la Facultad de Ingeniería y el **PROGRAMA DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - PROTEINLAB**, en adelante también e indistintamente denominado como "PROTEINLAB", representado por su Director don Héctor Torres Bustos, RUT 12.248.283-9, académico de jornada completa del Departamento de Diseño UTEM, siendo ambas partes unidades pertenecientes a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (en adelante la UNIVERSIDAD), se ha convenido suscribir el presente convenio.



VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 3905 de 2004, que crea PROTEINLAB como un Programa dependiente de la Rectoría UTEM y, entre otras cosas, define el propósito, misión, áreas de acción y actividades del Programa.
2. La Resolución Exenta N° 1122 de 2010, que otorga continuidad a PROTEINLAB y designa su nuevo Director.
3. La Resolución Exenta N° 02583 de 2008, que crea UTEMVIRTUAL como un Programa dependiente de la Rectoría UTEM y, entre otras cosas, define el propósito, misión, áreas de acción y actividades del Programa.
4. La Resolución Exenta N° 0629 de 2010, que otorga continuidad a UTEMVIRTUAL.
5. La Resolución Exenta N° 0359 de 2009, que designa nuevo Director de UTEMVIRTUAL.

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la UTEMVIRTUAL como PROTEINLAB en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo tecnológico y social de nuestro país.
2. Que ambas unidades desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.





3. La voluntad expresada por parte de ambas unidades de coordinar e integrar esfuerzos y optimizar recursos colaborativamente para el mejor logro de sus objetivos específicos, así como la necesidad y conveniencia de formalizar la relación de cooperación que en la práctica, ya se ha mantenido durante años entre dichas Unidades.

SE ACUERDA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

El PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y DISEÑO COMUNICACIONAL y PROTEINLAB se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades y acciones de cooperación e intercambio académico, cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar, promover y contribuir al desarrollo integral de ambas unidades y la UNIVERSIDAD en su conjunto en las distintas dimensiones del quehacer institucional, esto es: docencia, investigación, transferencia tecnológica y extensión.

CLÁUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos, establecer acuerdos complementarios o acuerdos específicos sobre iniciativas y materias de interés común, prestarse soporte y asistencia técnica, académica y de capacitación, no limitándose a, aquellas áreas de desarrollo relevantes a cada una de las partes.

Para dar cumplimiento de lo anterior, las partes suscribirán acuerdos específicos y protocolos complementarios al presente convenio, en los que se detallarán específicamente los antecedentes, contexto, objetivos, propuestas, acciones y alcances de las líneas, programas, proyectos o actividades, así como las obligaciones, derechos y participación en beneficios de cada una de las partes intervinientes.

Los protocolos referidos serán suscritos por el (la) Director(a) de cada Unidad.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades conjuntas o complementarias de investigación, extensión, transferencia tecnológica y docencia, tales como, seminarios, cursos, charlas,



conferencias, workshops, publicaciones, etc. En este sentido tanto la UTEMVIRTUAL como PROTEINLAB, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a eventos, cursos, congresos o seminarios de carácter educativo, científico-tecnológico o cultural que sean ofrecidos por cada una de ellos. En general las partes se prestarán colaboración en aspectos, tales como:

- Participación conjunta en proyectos concursables
- Colaborar con las Escuelas en el Desarrollo de Trabajos de Titulación o Tesis de Grado en áreas de interés común.
- Trabajo colaborativo interdisciplinario en actividades de investigación, transferencia tecnológica y extensión en áreas de interés mutuo.

CLÁUSULA CUARTA

La UTEMVIRTUAL y PROTEINLAB, se comprometen a disponer mutuamente, en favor de sus integrantes, académicos, las más amplias facilidades posibles de acceso a recursos, tales como, bibliotecas, laboratorios e instalaciones, así como de contacto con las redes de vinculación nacional e internacional de que cada uno dispone, todo ello para efectos del desarrollo de actividades de colaboración.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes se obligan a mantener total y absoluta reserva y a tratar en forma confidencial toda aquella información de carácter estratégico, a la que se tenga acceso como consecuencia de este convenio y los convenios específicos que sean desarrollados en lo sucesivo, todo ello, salvo que se establezca un protocolo o una autorización previa para efectos de difusión y publicación específicos.

CLÁUSULA SEXTA

El presente Convenio no supone compromiso económico para ninguna de las partes. El establecimiento de modalidades de financiamiento y demás acuerdos económicos en torno a proyectos o acciones conjuntas quedará supeditado a lo que las partes establezcan en cada uno de los acuerdos específicos referidos en la cláusula segunda, de conformidad a la asignación presupuestaria institucional.





CLÁUSULA SÉPTIMA

Se establece que los acuerdos a los que se hace referencia en este Convenio, no implican exclusividad, quedando libres las partes de establecer otros similares con otras entidades o instituciones, aún cuando ellos se refieran a los acuerdos específicos y protocolos complementarios indicados en la cláusula segunda, salvo que se pacte exclusividad en relación a alguno de ellos.

CLÁUSULA OCTAVA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateralmente, requiriéndose solamente dar aviso de término de vigencia del convenio por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación. Dicha solicitud y término de este convenio marco no se entenderá que libera a ninguna de las partes del cumplimiento de responsabilidades previamente contraídas a través de convenios específicos anteriores a la solicitud, ni tampoco impedirá la prosecución unilateral de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

CLÁUSULA NOVENA

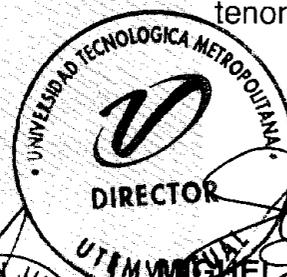
Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la reglamentación general y específica de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

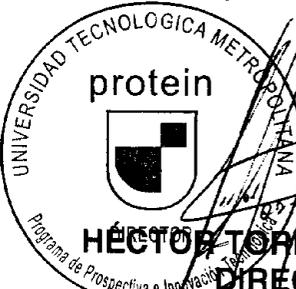
La personería de don MIGUEL SANHUEZA OLAVE, como Director del Programa de Tecnología Educativa y Diseño Comunicacional, consta según Resolución Exenta N° 0359 de 2009.

A su vez, la personería de don HÉCTOR TORRES BUSTOS, como Director del Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica, consta según Resolución Exenta N° 1122 de 2010.

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares, todos de igual tenor, quedando uno en poder cada una de las partes.

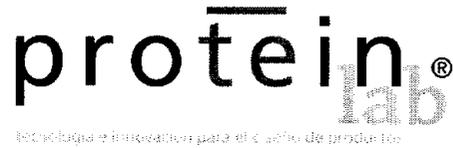




MIGUEL SANHUEZA OLAVE
DIRECTOR
UTEM VIRTUAL UTEM



HÉCTOR TORRES BUSTOS
DIRECTOR
PROTEINLAB UTEM



Universidad Tecnológica Metropolitana



M E M O R A N D U M N° 056

A : SR. ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
DIRECTOR - DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

DE : SR. HÉCTOR TORRES BUSTOS
DIRECTOR
PROGRAMA DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

REF.: ADJUNTA CONVENIO MARCO UTEMVIRTUAL - PROTEINLAB

Santiago, 27 de Mayo de 2010

Estimado Señor Director:

Junto con saludar muy cordialmente, adjunto remito a usted Convenio Marco suscrito entre el Programa de Tecnología Educativa y Diseño Comunicacional - UTEMVIRTUAL y el Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica – PROTEINLAB.

Agradeceré a usted si no tiene objeciones, remitir a la Dirección Jurídica dicho Convenio Marco, para la dictación de Resolución que formaliza dicho acto.

Le saluda atentamente,


HECTOR TORRES BUSTOS
 DIRECTOR
 PROGRAMA DE PROSPECTIVA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Adj.: Lo citado
HTB/lsg

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Dirección Relaciones Nacionales e Internacionales
UTEM N° Registro	39/10 0106 NTP 70
Entrada
Salida
Trámite



A. Velásquez Soto
2010-06-04

MEMORANDUM Nº71/2010

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Convenio

SANTIAGO, junio 04 de 2010.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito adjuntar texto de Convenio Marco entre el PROTEINLAB y la UTEMVIRTUAL, el cual fue solicitado por el Sr. Héctor Torres Bustos, Director del Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica.

El presente documento es enviado para su V°B° y posterior tramitación.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ALEJANDRO VELÁZQUEZ SOTO
Director
Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
c.c.: Archivo
Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN JURÍDICA			
Nº	532	IVA	MES
ENTRADA		9	6 10
SALIDA			
TRAMITE			